

Proceso: EJECUTIVO

Ejecutante: HUGO ALFONSO ROA SANCHEZ

Ejecutado: JOSÉ BELMAN JAIMES ARIAS Y BERNABÉ BAUTISTA JAIMES

Radicado: 683184089001-2017-00031-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante allega solicitud de terminación por pago total de la obligación. Asimismo, se informa que no existe embargo de remanente.

Guaca (S), 05 de diciembre de 2.022.



ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER

Guaca, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, la parte ejecutante solicita la terminación del proceso por el **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, Aunado a ello, se requerirá al apoderado a fin de que aporte el título valor original contentivo de la obligación **LETRA DE CAMBIO** de fecha 27 de enero de 2.016 por la suma de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$927.900) a fin de ser entregados a la parte ejecutada.

Aunado a ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares **EMBARGO Y SECUESTRO** del predio rural identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.318-3593 de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Andrés (S) y **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o cualquier título financiero que posea el ejecutado **BERNABÉ BAUTISTA JAIMES** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.222.381 de Bucaramanga, en el Banco Agrario de Colombia S.A.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 461 del C. G. del P, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guaca (S),

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido a través de apoderado judicial por **HUGO ALFONSO ROA SUAREZ**, en contra de **JOSÉ BELMAN JAIMES ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No.91.457.509 de San Andrés (S) Y **BERNABÉ BAUTISTA JAIMES** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.222.381 de Bucaramanga, por el **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

Proceso: EJECUTIVO

Ejecutante: HUGO ALFONSO ROA SANCHEZ

Ejecutado: JOSÉ BELMAN JAIMES ARIAS Y BERNABÉ BAUTISTA JAIMES

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte ejecutante, para que haga llegar el titulo valor base de ejecución a este Despacho Judicial, **LETRA DE CAMBIO** de fecha 27 de enero de 2.016 por la suma de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$927.900) en el **término de cinco (05) días** siguientes a la notificación de este proveído, **so pena de las investigaciones que hubiera lugar.**

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas hasta la fecha de esta providencia. No existe embargo del remanente.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios a la parte ejecutada.

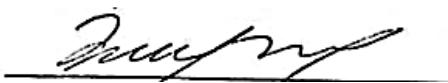
QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,



FERNANDO OVALLE VELASQUEZ
JUEZ

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 07 de diciembre de 2.022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2.022.



ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN
Secretaria